



PERU

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 143-155
Teléfono: 051-388000

N° 254-2023/DRS-PUNO-DIREMID



Resolución Administrativa

Puno, 02 de OCTUBRE del 2023

Vistos: El expediente N° 1547 de fecha 01 de agosto del 2023, presentado por CARLOS ALBERTO GALLEGOS GALLEGOS, Representante Legal, de FARMACIA del ESTABLECIMIENTO DE SALUD HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES, con Razón Social REDESS MACUSANI, con Registro Único del Contribuyente RUC N° 20363848916; sito en Av. Simon Bolivar N°1102 - Jr.Crucero (sector 11) 103, Distrito de MACUSANI, Provincia de CARABAYA, Región PUNO y Qulmico Farmacéutica CAREN YVONE ORTEGA TORRES, con CQFP N° 17790 sobre **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE MODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DECLARADA RESPECTO A ÁREAS DE ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO**, Oficio de Notificación 2696-2023-AS-AFCV-DIREMID-DIRESA-PUNO/GRDS-GR-PUNO de fecha 1 de septiembre de 2023, Anexo N° 1 Oficio N° 0886-2023.DIR/R.S.C./DIRESA.PUNO/GRP/MINSA de fecha 1 de septiembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22° del D.S. N° 014-2011-SA, establece que los cambios, modificaciones o ampliaciones de la información declarada deben ser solicitados por el interesado y aprobados por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), el Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD) o la Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente, a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), presentando, para estos efectos, los documentos que sustenten la solicitud.

Que, mediante el expediente del visto, el representante legal solicita **AUTORIZACION SANITARIA DE MODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DECLARADA RESPECTO A ÁREAS DEL ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO DE SALUD HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES.**

Que, el Informe de Evaluación N° 05-A-2023-AS-06-AS-AFCVS-DIREMID-DIRESA-PUNO de fecha 8 de septiembre de 2023, que opina que el trámite es PROCEDENTE al cumplir los requisitos establecidos por la normatividad vigente, el Acta de Inspección N° 52-I-2023 de fecha 07 de Setiembre del 2023, elaborada por el Equipo de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, suscrita por los Inspectores de DIREMID, y el Informe de Inspección N° 52-2023 de fecha 08 de setiembre del 2023, sobre la inspección realizada, señalan que el establecimiento farmacéutico en mención **CUMPLE** con los requisitos exigidos en la normatividad sanitaria vigente, por lo que debe otorgarse la Autorización Sanitaria de Modificación de la Información Declarada Respecto a Áreas.



En consecuencia y estando a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", Artículo 21° y Artículo 22°; Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA, Decreto Supremo N° 033-2014-SA, y Decreto Supremo N° 004-2021-SA; Decreto Supremo N° 016-2011-SA Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia sanitaria de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Art. N° 18.2 modificado por el Art 2° del D.L. N° 1272; Resolución Ministerial N° 629-2022/MINSA, que aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos y Relación de Servicios Prestados en Exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias Regionales de Salud en los Gobiernos Regionales.

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de las Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA que reconoce a las Direcciones regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno.

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno del Área de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la **MODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DECLARADA RESPECTO A ÁREAS** de la **FARMACIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES**, con Razón Social REDESS MACUSANI, con Registro Unico de Contribuyente RUC N° 20363848916, sito en Av. Simon Bolivar N°1102 - Jr.Crucero (sector 11) 103, Distrito de Macusani, Provincia de Carabaya, Región Puno, cuyo Representante Legal es **CARLOS ALBERTO GALLEGOS GALLEGOS**, y con Dirección Técnica de la Químico Farmacéutica **CAREN YVONE ORTEGA TORRES**, con CQFP N° 17790 con Código de Establecimiento Farmacéutico N° 0039217.

Artículo 2°. - Se tenga presente que los Cambios de Dirección Técnica, Razón Social, Ubicación, Actividad, Ampliación o Cierre del Establecimiento Farmacéutico, se efectúa previa comunicación a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRESA PUNO.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a los interesados y disponer su publicación en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



[Handwritten signature]
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
DRA. DANIELA SANCA CHAVEZ
CQFP: 22166
Calle F. Y. de la S. 11, Macusani

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
05 OCT 2023
Henry Oswaldo Aguilar Guerra
REDATARIO TITULAR
RDR N° 0659-2022/DRS-PUNO-DERRHH